



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SAG

DECLARA ERRADICADA LA INFESTACIÓN  
POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO  
(*Ceratitis capitata* W.) EN LOS LUGARES  
QUE INDICA Y SUSPENDE  
REGULACIONES CUARENTENARIAS.

SANTIAGO, 11 DE ENERO DE 2008

N° ex 47/ **VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 3513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), modificada por la Resolución N° 1095 de 2000, y las Resoluciones N° 469, N° 531 y N° 618, de 2007, que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Lampa, de la Región Metropolitana, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Exentas SAG Región Metropolitana N° 469, N° 531 y N° 618, de 2007, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada de la comuna de Lampa, por un período equivalente a tres ciclos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la misma.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 12 de Enero de 2008 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última detección ocurrida en el Área Regulada el día 5 de Mayo de 2007, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de la comuna de Lampa.

**RESUELVO:**

1. Declárase libre de la Mosca del Mediterráneo, *Ceratitis capitata* (Wied.), el Área Regulada de la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana establecida por la Resolución N° 618, de 2007, y suspéndase la disposición de medidas fitosanitarias establecidas por la Resolución N° 469, de 2007, para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.
- 2) Derógase las Resoluciones N° 469, N° 531 y N° 618 de 2007, a contar del 13 de Enero de 2008 y aplíquese lo establecido en la Resolución de este Servicio N° 3513 de 1995.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA**  
**DIRECTOR SAG REGIÓN METROPOLITANA**

AAA/BAF/JMV

DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR(A) NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XII
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI AGRICULTURA REGIÓN METROPOLITANA
- ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES
- FEDEFRUTA
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO